FECHA:	MARZO 14 DE 2025
CONTRATO No.	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 130-12-11-003-2024
CONTRATISTA:	W.J S.A.S
SUPERVISOR:	JORGE HERNAN JIMENEZ DIRECTOR TECNICO (E).
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
FECHA DEL CONTRATO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCION:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO SEGÚN PRORROGA 1	HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO SEGÚN PRORROGA 2	HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

AVANCE DE INTERVENTORIA: 53.68%

BALANCE FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 20.000.000
VALOR DEL ACTA DE CONSULTORIA N°1	$ 0	
VALOR ACUMULADO EJECUTADO		$ 0
SALDO POR EJECUTAR		$ 20.000.000

CLASE DE ADICIÓN
Cuantía ___
Plazo _X_
Modificación especificación ___
¿Otro ___ Cuál? _____

1. ANALISIS Y ESTUDIO TECNICO PARA ADICIÓN DEL CONTRATO
(Descripción de la necesidad)

Que mediante procedimiento establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario”, se celebró el Contrato de Interventoría No. 130-12-11-003-2024, entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO, representado legalmente por el doctor EDWIN CORTAZAR VILLABON con cédula de ciudadanía No. 1.118.284654 expedida en Yumbo - Valle y de otra parte con W.J S.A.S con Nit 901217289-2, representado legalmente por OSCAR WILFRAN LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.457.665 de Yumbo - Valle, cuyo objeto es: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Que en cumplimiento del deber de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

Que una vez viabilizado la adición en tiempo al Contrato de Obra No. 130-12-08-003-2024 por las razones expuestas en el oficio de fecha 13 de marzo de 2025, allegado por parte del Contratista de Obra DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ, dirigido a W.J S.A.S, quien realiza la INTERVENTORIA al Contrato de Obra No. 130-12-08-003-2024, solicitando una adición EN TIEMPO es necesario ampliar en la misma magnitud el tiempo de ejecución al contrato de interventoría No. 130-12-11-003-2024.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario suscribir una adición en tiempo consistente en: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL 16 DE MARZO DE 2025, HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2025. CONFORME AL PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 130-12-08-003-2024, AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 130-12-11-003-2024

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA PRORROGA

MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Consultoría No. 130-12-11-003-2024 en lo que respecta al PLAZO DE EJECUCION.

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

La prórroga solicitada al presente contrato no generara ningún reajuste adicional al valor del contrato.

4. FORMA DE PAGO

IMVIYUMBO cancelará al proponente que resulte favorecido el valor del contrato mediante actas de pago mensual, previa presentación de informe debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado. El pago final del contrato de interventoria estará supeditado a la entrega de las obras a satisfacción por parte de la entidad, presentacion de informe final de interventoría, revisión y entrega de las garantías pos-contractuales tanto del contrato de obra como el de interventoría y entrega de la minuta del acta de la liquidación del contrato de obra.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Entidad, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando EL CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a IMVIYUMBO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación, el alcance del mismo y el presupuesto estimado para su ejecución, el cual asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La contratación se financiará con cargo a los Rubros presupuestales 2.3.2.02.02.008, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000307 del veintiocho (28) de octubre de 2024.

6. GARANTIAS

Se requiere que el CONTRATISTA solicite un certificado de modificación de las Garantías de cumplimiento a la entidad estatal No. 21-44-101456119 por la compañía Seguros del Estado S.A prorrogando la vigencia en los amparos de cumplimento del contrato, Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales, Calidad del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Interno de Contratación, considera viable jurídicamente la Adición en Tiempo el contrato:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 130-12-11-003-2024

Dado en la ciudad de Yumbo (Valle) el día catorce (14) de marzo de 2025.

ORIGINAL FIRMADA
JORGE HERNAN JIMENEZ PEREZ
Director Técnico (E)

Proyecto: Ing. Ruben Oliveros – Contratista.
Revisado por: Arq. Jorge Hernán Jiménez Pérez– Director Técnico (E).
Aprobado por: Ayda Milena Domínguez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General